

SESIONES ORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 2364

COMISION DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día: 19 de mayo de 2005

Término del artículo 113: 31 de mayo de 2005

SUMARIO: **Conmemoración** del Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrado el 3 de mayo de 2005. Adhesión y otras cuestiones conexas.

1. **Basualdo y Baigorri.** (1.933-D.-2005.)
2. **L'Huillier.** (2.314-D.-2005.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Basualdo y Baigorri, y el proyecto de resolución del señor diputado L'Huillier por los que se expresa adhesión a la celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrado el día 3 de mayo de 2005, instituido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Exhortar a los Estados, nacional, provinciales, municipales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y medios de comunicación social a garantizar la libertad de prensa, derecho humano fundamental, mediante la eliminación de todo obstáculo que condicione, atente, presione y/o limite dicha libertad; así como también, crear y mejorar las condiciones para el desarrollo de un periodismo independiente, pluralista, libre y profesional que ponga a disposi-

ción de los ciudadanos la información exacta y el conocimiento necesario, los que permitirán y contribuirán a desplegar un pensamiento crítico, a la toma de decisiones y al sostenimiento y desarrollo de una sociedad democrática.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2005.

*Guillermo Amstutz. – Inés Pérez Suárez.
– Alicia E. Tate. – Stella M. Córdoba.
– Dante Elizondo. – Margarita O. Jarque. – Carlos A. Martínez. – José R. Mongeló. – Nélida M. Palomo. – Hugo R. Perié. – Federico Pinedo. – Andrés Zottos.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Libertad de Expresión, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Basualdo y Baigorri, y el proyecto de resolución del señor diputado L'Huillier, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Guillermo Amstutz.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

El Día Mundial de la Libertad de Prensa fue instaurado como homenaje a los sacrificios hechos en la lucha por la libertad de prensa y para presionar a los numerosos países cuyos ciudadanos siguen viéndose privados de este derecho humano básico. Se celebra en este día el aniversario de la

Declaración de Windhoek, una proclamación de principios redactada por periodistas africanos donde se reclama la presencia de medios informativos libres, independientes y pluralistas en el continente africano y en el mundo entero. La Declaración afirma que una prensa libre constituye un factor esencial para la democracia y un objetivo humano fundamental.

Creemos que la libertad de prensa asegura que la violación de cualquier otra libertad pueda conocerse, impugnarse e incluso rechazarse. Cuando se pone en peligro la libertad, se atenaza o se suprime totalmente, se ven también constreñidas todas las demás libertades y la propia democracia amenazada.

Es por todo lo expuesto y citando el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que expresa que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Roberto Basualdo. – Guillermo Baigorri.

2

Señor presidente:

Someto a consideración para su aprobación el presente proyecto de resolución a través del cual se adhiere a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, instituido el 3 de mayo de cada año.

Esta fecha fue establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por recomendación del Consejo Económico y Social, el 20 de diciembre de 1993 (decisión 48/432). La iniciativa para promover el Día Mundial de la Libertad de Prensa partió de la Conferencia General de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) que, en su resolución 4.3 (6 de noviembre de 1991 - 26^a Reunión) titulada *Fomento de la libertad de prensa en el mundo*, reconoció que una prensa libre, pluralista e independiente es un componente esencial de cualquier sociedad democrática. La Conferencia General transmitió a la Asamblea General el deseo expresado por los Estados Miembros de la UNESCO de que el día 3 de mayo se proclamara Día Internacional de la Libertad de Prensa. La fecha se escogió a fin de conmemorar la Declaración de Windhoek para el “Fomento de una prensa africana independiente y pluralista”, aprobada el 3 de mayo de 1991 por el Seminario sobre la promoción de una prensa africana independiente y pluralista, organizado por la UNESCO y las Naciones Unidas en Windhoek (Namibia, África).

La libertad de prensa es uno de los elementos esenciales y sustanciales de toda sociedad democrática, puesto que constituye un requisito necesario para el desarrollo social y económico sostenible. Asimismo, es un derecho humano fundamental, tal como lo establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que posee jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional argentina, el que establece: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.

Es decir, la libertad de prensa es un factor básico en el que se conjugan tres elementos: la búsqueda o investigación de información; la recepción de información; y la difusión de información. Estos tres elementos configuran un derecho humano fundamental, puesto que el derecho a comunicar y a la información proceden de la naturaleza misma de la persona humana, como ser comunicador, y de la necesidad humana de comunicación, en el nivel del individuo y en el de la sociedad. La comunicación es un derecho universal que enlaza las ideas de libertad, responsabilidad, equilibrio, pluralidad, diversidad, acceso y participación.

Si hay un paradigma que define a un Estado democrático, ése es la libertad de expresión de los ciudadanos, y una consecuencia de dicha libertad es la libertad de prensa que es parte integrante del derecho a la comunicación y a la información.

Si estos derechos fundamentales, la democracia no prevalece y el desarrollo se hace inalcanzable, Los medios independientes, libres y pluralistas tienen un papel crucial para lograr el buen gobierno de sociedades democráticas, asegurando la transparencia y la responsabilidad, promoviendo la participación, el pensamiento crítico y el imperio de la ley, y contribuyendo a la lucha contra la pobreza y la injusticia. Insistimos, la libertad de prensa es una piedra angular de los derechos humanos, es un puente de entendimiento y saber, así como una garantía de las demás libertades.

La conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa es una ocasión propicia para recordar la contribución de los periodistas hombres y mujeres en la era de la información, fundamentalmente a la protección de los derechos humanos, a la promoción de la democracia y la paz, del buen gobierno y del desarrollo sostenible y a la construcción de un mundo mejor y más justo.

Además, es un día para evocar y rendir homenaje a los periodistas que han dado su vida en el cumplimiento del deber o han perdido la libertad al ejercer su profesión. Según organizaciones profesionales, entre 2004 y principios de 2005 más de 70 periodistas y trabajadores de los medios han perdido sus vidas, siendo este el peor período, de una

década, en cuanto al número de periodistas muertos. Al tiempo que, la Asociación Mundial de Periodistas (AMP) denuncia que muchos de los autores de los más de 500 asesinatos de periodistas cometidos en la última década no han sido castigados, poniendo de relieve la impunidad de estos crímenes. Paralelamente, centenares de trabajadores de los medios reciben amenazas de muerte, son intimidados, tomados como rehenes y/o torturados por ejercer su profesión. Estos actos no sólo violan los derechos humanos de los individuos, sino también que atentan contra la democracia, al interferir en el flujo de la información exacta, cofiable y diversa.

Así pues, la libertad de prensa no se debe ver solamente como la libertad de los periodistas para divulgar y comentar; sino que está íntimamente relacionada con el derecho de todo ciudadano a acceder a la información y al conocimiento. Esto pone de relieve el papel crucial que tienen los medios en la dimensión de la información y del conocimiento, por lo que es vital que los periodistas, las asociaciones de profesionales y los medios ejerzan su función con ética, profesionalismo, independencia, pluralismo y veracidad.

Conjuntamente, el Estado debe garantizar la libertad de prensa, derecho humano fundamental, a través de la eliminación de todo obstáculo que restrinja, atente, presione y/o límite dicha libertad; y mejorar las condiciones para el desarrollo de un periodismo independiente, pluralista, libre y profesional que ponga a disposición de los ciudadanos la información exacta y así poder disfrutar de la libre circulación de las ideas, lo que contribuirá al pensamiento crítico, a la toma de decisiones y al sostenimiento y desarrollo de una sociedad democrática.

Por todo lo expuesto, señor presidente, se solicita el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

José G. L'Huillier.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo por disposición de la Asamblea General de la ONU, según recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Asimismo expresar mis más profundos reconocimientos a quienes han bogado por la libertad de prensa en nuestro país.

Roberto Basualdo. – Guillermo Baigorri.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

– Adherir a la conmemoración del Día Mundial de la Libertad de Prensa, instituido el 3 de mayo de cada año por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por recomendación del Consejo Económico y Social, el 20 de diciembre de 1993 (decisión 48/432); teniendo por fin celebrar la Declaración de Windhoek para el “Fomento de una prensa africana independiente y pluralista”, adoptada el 3 de mayo de 1991 (Namibia, África). La iniciativa que partió de la Conferencia General de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), en su resolución 4.3 del 6 de noviembre de 1991 (26^a Reunión).

– Instar a los Estados, nacional, provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar acciones tendientes a recordar la contribución de los periodistas –hombres y mujeres– hacen, a través de su profesión, a la protección de los derechos humanos, a la promoción de la democracia y la paz, del buen gobierno y del desarrollo sostenible y a la construcción de un mundo mejor y más justo. Asimismo, evocar y rendir homenaje a los periodistas que han dado su vida o perdido la libertad al ejercer dicha profesión.

– Exhortar al Estado a garantizar la libertad de prensa, derecho humano fundamental, mediante la eliminación de todo obstáculo que condicione, atente, presione y/o limite dicha libertad; así como también, crear y mejorar las condiciones para el desarrollo de un periodismo independiente, pluralista, libre y profesional que ponga a disposición de los ciudadanos la información exacta y el conocimiento necesario, los que permitirán y contribuirán a desplegar un pensamiento crítico, a la toma de decisiones y al sostenimiento y desarrollo de una sociedad democrática.

– Exhortar también, a los medios, a las asociaciones de profesionales y a los periodistas a ejercer su función con ética, profesionalismo, independencia, pluralismo y veracidad.

José G. L'Huillier.